

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO NÚMERO 073 DE 2020
(NOVIEMBRE 30)

Por el cual se autoriza la modificación al presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2020, con recursos provenientes del Plan de pago de obligaciones de la vigencia 2019.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR ITA, en ejercicio de las facultades legales en especial las conferidas por el Acuerdo 039 de 2019, Artículo 29, literal h), Estatuto General y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante la Resolución DAM-1100-702 del 05 de noviembre de 2019 del Municipio de Guadalajara de Buga, se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del ITA para la vigencia fiscal de 2020, estudiado y aprobado en sesión de Comité de Política Fiscal COMFIS, según Acta N° 14 del 01 de noviembre de 2019.

El Estatuto General en el Artículo 29, literal h) establece como función del Consejo Directivo, autorizar las modificaciones presupuestales que en el curso de la vigencia fiscal se requieran de acuerdo con la Ley General de Presupuesto, para su aprobación por el COMFIS.

Mediante Acuerdo N° 054 de noviembre 05 de 2019 del Consejo Directivo, se autorizó la incorporación al presupuesto de ingresos y gastos de dicha vigencia, con recursos provenientes del plan de Pagos de Obligaciones 2019, asignados por el Ministerio de Educación Nacional, en el marco de la Ley 1955 del mismo año. Esta incorporación quedó aprobada según Resolución DAM 1100-710 de noviembre 08 de 2019 del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.

Que una vez ejecutado el presupuesto correspondiente al Plan de Pago de Obligaciones 2019, quedó un saldo sin ejecutar de \$10.810.442.

Mediante Resolución Rectoral N° 887 de enero 14 de 2020, se reconoce el excedente financiero del ITA de la vigencia 2019, en el cual se incluyó la suma de \$10.810.442, correspondiente al saldo de los recursos del Plan de Pago de Obligaciones.

El Consejo Directivo por Acuerdo 057 de febrero 12 de 2020, autorizó la adición al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia de 2020, con recursos provenientes de excedentes financieros de 2019, la cual quedó aprobada mediante Resolución DAM 1100-114-2020 del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.

El Acuerdo 057 de febrero 12 de 2020 del Consejo Directivo, autorizó la adición al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2020, con recursos provenientes de los excedentes financieros de 2019, el valor de \$10.810.442, Rubro 2.3.03.01.98 Otros gastos de divulgación, asistencia técnica y capacitación recurso humano, previo concepto del Ministerio de Educación Nacional.

En razón a que el saldo sin ejecutar por valor de \$10.810.442 del recurso asignado por el Ministerio de Educación Nacional para el pago de pasivos no puede ser ejecutado en el Presupuesto de gastos de inversión para el Plan de Fomento de la Calidad, debe ser usado para pago de pasivos, como está indicado en la Resolución 10674 de 2019, por lo tanto, se hace necesario efectuar el traslado al presupuesto de funcionamiento, para continuar con su ejecución.

En consideración,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar modificar el presupuesto de gastos correspondiente a la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, por el traslado de Diez millones ochocientos diez mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos (\$10.810.442) mcte., del presupuesto de inversión al presupuesto de funcionamiento, provenientes del saldo de ejecución del recurso de Plan de pago de obligaciones de la vigencia 2019, asignado por el Ministerio de Educación Nacional, conforme al siguiente detalle:

Código	Nombre del Rubro	Crédito	Contracrédito
2	GASTOS	10,810,442.00	10,810,442.00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	10,810,442.00	
2.1.02	GASTOS GENERALES	10,810,442.00	
2.1.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	10,810,442.00	
2.1.02.02.19	Aseo	10,810,442.00	
2.3	GASTOS DE INVERSION	-	10,810,442.00
2.3.03	RECURSO HUMANO	-	10,810,442.00
2.3.03.01	DIVULGACIÓN, ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN RECURSO HUMANO	-	10,810,442.00
2.3.03.01.98	Otros Gts.Divulgación, Asistencia Técnica y Capacitación Recurso Humano (Gasto previo concepto MEN)		10,810,442.00

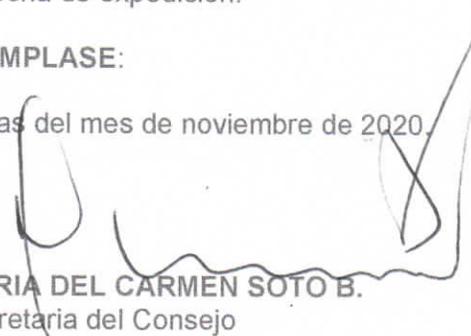
PARÁGRAFO: Esta operación presupuestal, requerirá de la aprobación posterior del Consejo Municipal de Política Fiscal, COMFIS.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Expedido en Guadalajara de Buga, a los treinta (30) días del mes de noviembre de 2020.


GERARDO ANTONIO CARVAJAL
 Presidente del Consejo


MARIA DEL CARMEN SOTO B.
 Secretaria del Consejo